



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y HÁBITAT URBANO  
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
925825382  
medioambiente@talavera.org

**Fecha: 02-07-2024**

**Asunto: INFORME SOBRE ESTRUCTURA DE COSTES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA**

El Servicio Municipal de Limpieza Viaria se presta mediante gestión indirecta a través de un contrato con la empresa PREZERO, S.A., que no se encuentra actualmente en vigor ya que la prórroga tenía vigencia hasta el 31 de mayo de 2020, aunque sigue realizando el servicio, motivo por el que es urgente iniciar los trámites de preparación de una nueva licitación.

La Ley 9-2017 de Contratos del Sector Público prevé, con carácter ordinario, un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, para los contratos de servicios. Sin embargo, en su artículo 29.4 se contempla la posibilidad de establecer un plazo de duración superior *“cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del servicio, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación”*. Es el caso de este contrato, cuya inversión inicial en maquinaria y equipos se estima en dos millones trescientos cuarenta y nueve mil, trescientos euros (2.349.300,00 €), y teniendo en cuenta que la amortización en un plazo de cinco años limitaría la calidad del servicio en la medida en que la componente del coste de amortización se incrementa, habida cuenta de que se destina a este servicio el crédito máximo que permite la capacidad económica del Ayuntamiento, se propone una duración de contrato de 10 años.

En una contratación de estas características es necesario contemplar la revisión de precios ya que, de lo contrario, se crea una incertidumbre que repercute negativamente en la licitación y en la ejecución del contrato. En tal caso, los licitadores se verían obligados a realizar una previsión de la evolución de los costes con un importante riesgo de error que, en caso de quedar por encima de la realidad, supondría un sobrecoste innecesario para el órgano de contratación; y en caso contrario, un desequilibrio económico para el adjudicatario.

En este sentido, la Ley 9-2017 de Contratos del Sector Público admite la revisión de precios cuando el periodo de recuperación de la inversión sea superior a cinco años, y remite en cuanto al procedimiento a lo previsto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El Real Decreto 55/2017 fija las condiciones en las que puede adoptarse una fórmula de revisión de precios, para cuyo establecimiento debe seguirse el procedimiento previo establecido en su artículo 9.7:

*7. Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado. A tales efectos, el órgano de contratación deberá:*

- a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.*
- b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.*
- c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria. En el caso de los contratos de concesión de obra pública, el órgano de contratación podrá optar por incluir este trámite de información como parte del previsto en el apartado 3 del artículo 128 del texto refundido*

200676d7423602076a10768211070003E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 02/07/2024 13:04
---	---	---------------------------------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y HÁBITAT URBANO  
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Plaza Padre Juan de Mariana, 8

925825382

medioambiente@talavera.org

de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Por parte de este Servicio se solicita estructura de costes a cinco empresas del sector como son:

- PREZERO ESPAÑA SAU
- FCC MEDIO AMBIENTE SAU
- GIRSA S.A.
- URBASER SA
- SERVEO SERVICIOS S.A.

Se recibe respuesta de tres de los operadores, que son Prezero España SAU, FCC Medio Ambiente SAU y Urbaser SA.

Se indican a continuación las estructuras de costes correspondientes a las respuestas recibidas (todas las cifras expresadas en tanto por ciento):

Operador	Personal	Amortización + financiación	Combustible	Mantenimiento	Otros
URBASER	69,9	6,45	7,25	6,25	10,15
PREZERO	74,92	9,17	4,01	5,48	6,42
FCC	74	8,5	3,8	3,8	9,9

Para la licitación de este contrato y el establecimiento de su valor estimado, se ha realizado un estudio económico intentando mejorar los servicios actuales, asumiendo cierto margen presupuestario para introducir mejoras. El resumen de dicho estudio económico es el siguiente:

Personal	Amortización + financiación	Combustible	Mantenimiento	Otros	TOTAL
4.523.630,37	234.930	313.000,78	82.777,48	695.694,00	5.850.032,63
77,33	4,02	5,35	1,41	11,89	100,00

Habida cuenta de que el valor estimado del contrato se ha establecido de forma rigurosa basándose en la realidad de la prestación del servicio en Talavera de la Reina y que su estructura de costes es similar a las facilitadas por los operadores económicos, para el establecimiento de la fórmula de revisión de precios se propone la siguiente estructura de costes basada en la anterior (en tanto por 100):

Personal	Amortización + financiación	Combustible	Mantenimiento	Otros	TOTAL
71,57	4,02	5,18	2,03	17,20	100

Lo que se informa a los efectos oportunos

ANTONIO LÓPEZ BONILLA  
JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS  
(fdo digitalmente)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO LOPEZ BONILLA	JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	02/07/2024 13:04

20067607423602076a10768211070003E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>